

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.810 · 1961

RELACION... EXTERIORES

Boletín Oficial, 23 de junio de 1961 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Relaciones Exteriores

LEY N° 15.810

RELACIONES EXTERIORES

Apruébase el establecimiento de relaciones diplomáticas con el Reino de Cambodia y apruébase la creación de la Legación de la República.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etcétera, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República Argentina y el Reino de Cambodia, formalizadas mediante el cambio de notas firmadas en la ciudad de Bangkok, el 28 de enero de 1960 por el Representante Diplomático de la República Argentina y el Representante Diplomático de Cambodia acreditados en Tailandia.

ARTÍCULO 2°. Apruébase la creación de la Legación de la República en el Reino de Cambodia, con sede en Pnom Penh, dispuesta por Decreto Nº 2.856-M 139 del 21 de marzo de 1960.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes mayo del año mil novecientos sesenta y uno.

J. M. GUIDO F. F. M. MONJARDIN Claudio A. Maffei Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.810



VEREDICTA LEYES

Relaciones Exteriores. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).